

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

67 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Se hace público que ha resultado definitivamente aprobada, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de información pública, la modificación de la ordenanza fiscal, inicialmente aprobada por la Junta de la Mancomunidad en sesión celebrada el día 13 de octubre de 2025, con el siguiente texto:

Artículo único.—Se modifica el artículo 7, Tipo de gravamen y cuota tributaria, añadiendo el siguiente apartado 7.3:

“7.3 Servicios de acompañamiento a personas mayores en situación de soledad no deseada: para estos servicios la cuota tributaria será de 0 euros”.

La modificación aprobada entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID”.

En San Lorenzo de El Escorial, a 8 de enero de 2026.—La presidenta de la Mancomunidad, Carlota López Esteban.

(03/187/26)

